



ANUNCIO

Intentada la notificación del acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) de fecha 16 de febrero de 2010, que a continuación se expresa y no habiendo sido posible realizarla, se participa a su titular la notificación de que se trata y que dice:

GRUCASA OBRAS, S.A.
POLÍGONO INDUSTRIAL DE 13200 MANZANARES (C.REAL).

“07,02. Propuesta de inicio de expediente de resolución del contrato de las obras de cerramiento de nuevo almacén municipal.- Se da cuenta de que, en relación con el contrato para estas obras, adjudicadas definitivamente a “Grucasa Obras, S.A.” y firmado el 30.abril.2009, se fijaba un plazo de ejecución de DOS MESES Y MEDIO. El acta de comprobación del replanteo se firmó sin reservas el 20.mayo.2009, por lo que el plazo para la ejecución de las obras finalizó el 5.agosto.2009.

Posteriormente, esta Junta de Gobierno amplió el plazo hasta el 20.octubre.2009, según acuerdo de 29.septiembre.2009.

El 26 de enero de 2010 el Director de las obras ha emitido un informe en el que pone de manifiesto que el plazo de ejecución ha concluido y que desde hace unos meses no resulta posible contactar con la Empresa.

El Artículo 206.e) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, prevé como causa de resolución de los contratos la demora en el cumplimiento de los plazos. En el caso presente la demora a día 15.febrero.2010 es de 3 meses y 26 días.

Visto el informe del Sr. Interventor y ante este incumplimiento, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

- 1.-Aprobar el inicio de expediente de resolución del contrato de que se trata por incumplimiento culpable del contratista, consistente en la demora en el cumplimiento de los plazos por su parte.
- 2.-Dar audiencia al contratista por plazo de 10 días naturales.
- 3.-Ordenar al Director de las obras la preparación de la propuesta de la liquidación el contrato, con el fin de que pueda ser notificada a la vez que el acuerdo de resolución del contrato que, en su caso, se adopte.
- 4.-Disponer la pérdida de la garantía definitiva constituida, por importe de 4.272,23 euros, con el fin de hacer frente a la indemnización de daños y perjuicios causados a la Administración que se fije en procedimiento aparte.”

Lo que notifico a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá el interesado interponer los siguientes Recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente del "Recibí" de la presente notificación.
- b) O interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente del "Recibí" de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real.
- C) Cualesquiera otros recursos, si lo estima procedente.

Manzanares, 11 de marzo de 2010.
EL ALCALDE,